



Municipalidad Provincial de Tacna

Municipalidad Provincial de Tacna  
Abog. Lourdes E. Gutiérrez Hualpara  
Secretaría General

Municipalidad Provincial de Tacna  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA:  
Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento que he tenido a la vista, al que me remito en caso necesario  
Tacna 24 JUL 2011

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 0032 08

Tacna, 17 OCT 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre del presente año, el pleno del Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 102-2008-CAPP-MPT, sobre **TEXTO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal No. 016-2000-MPT se aprobó el Texto de Infracciones y Sanciones, dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853; ante la vigente Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es necesario adecuar dicho Texto que deben ser concordado con las leyes vigentes.

Que, la Gerencia de Gestión Tributaria a través del Informe No. 082-2008-GGT-MPT, alcanza la actualización del Texto Único de Infracciones y Sanciones y la respectiva Tabla de Sanciones pecuniarias (multas) y sanciones no pecuniarias, el cual consta de 60 artículos, siete disposiciones transitorias y finales, el mismo ha sido elaborado en equipo directivo de la Gerencia de Gestión Tributaria y consultada a todas las unidades orgánicas involucradas.

Que, el art. 46 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Que, el art. 47° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone: "El Concejo Municipal aprueba o modifica la escala de multas respectivas. Las multas de carácter tributario se sujetan a lo establecido por el Código Tributario.

Que, con Informe N° 0160-2008-OAJ-GM/MPT del 17 de julio del presente año; el Jefe de Asesoría Jurídica, indica que la capacidad sancionadora atribuida a las



MINISTERIO DE CULTURA  
MESA DE PARTES  
FOJO N°: 4



Municipalidad Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
ABOG. LOURDES E. GUTIERREZ HUALPARA  
Secretaria General

Municipalidad Provincial de Tacna  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA:  
Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento que he tenido a la vista, al que me remito en caso necesario  
Tacna, 24 III 2014

# ORDENANZA MUNICIPAL

## N°...0032...08.....

Municipalidades está contemplada en la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades la cual en sus artículos 46 y 47 señalan las sanciones y multas donde se dispone que la Municipalidad establezca mediante Ordenanza la escala de Multas que se aplicara en su jurisdicción; por lo que de la revisión de la documentación anexada y en atención a la normatividad vigente, es de la opinión que es PROCEDENTE efectuar la aprobación del Texto Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, así como también la Tabla que tipifica las infracciones y determina las sanciones.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO : APROBAR** el "TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA" y "TABLA QUE TIPIFICA LAS INFRACCIONES Y DETERMINA LAS SANCIONES"; el cual consta de sesenta (60) artículos, y siete (07) disposiciones transitorias y finales.

**ARTICULO SEGUNDO : DISPONER LA DEROGACION** de todas las normas que se contrapongan a la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO : ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Gestión Tributaria, debiendo de implementar las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
ALCALDIA  
Prof. Dany Luz Satás Ríos  
ALCALDE(a)

JAT./J. Liendo.  
C.C. GM.,  
GA,  
OAJ,  
GGT,  
INT

MINISTERIO DE CULTURA  
MESA DE PARTES  
FOLIO N°: 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TACNA  
D. E. Gutierrez Hualpara  
Secretaria General

Municipalidad Provincial de Tacna  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento que he tenido a la vista, al que me remito en caso necesario

Tacna, 24 JUL 2014

## ORDENANZA MUNICIPAL

N°.....0014.....08.....

Tacna, 28 ABR 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del presente año, el Dictamen N° 028-2008-CAPP-MPT sobre Ordenanza Municipal de Adecuación a la Ley Marco N° 28976 - Licencia de Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

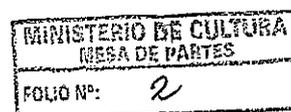
Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, debe adecuar los procedimientos de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de servicios regulados por la O.M. No. 021-2002; a la Ley No. 28976 Marco de Licencia de Funcionamiento, al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil normadas por D.S. No. 066-2007-PCM, Ley No. 29060 del Silencio Administrativo y demás normas conexas.

Que, la Gerencia de Gestión Tributaria mediante Informe No. 043-2008-GGT/MPT, remite el anteproyecto de la norma municipal de adecuación a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y normas conexas, modificación del TUOT, y TUPA, en lo pertinente, habiéndose ajustado el mismo a las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las que considera totalmente pertinentes y que garantizarán la claridad de dicha norma municipal, indicando además que esta norma municipal genera la modificación en parte de la Ordenanza Municipal No. 006-2001 y de la Ordenanza Municipal No. 009-2004. TUOT y TUPA., respectivamente, cuya tasa se sustenta en la respectiva estructura de costos y se cumple con los propósitos del Plan Piloto de INDECOPI, de promover la competitividad de la calidad de los servicios que los gobiernos locales deben brindar a los inversionistas.

Por lo que, estando a los Informes No. 0219 y 261-2008-OAJ-GM/MPT; de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a la normatividad vigente es de la opinión que previa las precisiones realizadas, es PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de Adecuación a la Ley Marco No. 28976 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ordenanza Municipal de Adecuación y Regulación del Procedimiento para el Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios de la Municipalidad Provincial de Tacna y sus normas conexas.





Municipalidad Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. Lourdes E. Gutierrez Hualpara  
Secretaria General

Municipalidad Provincial de Tacna  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento que he tenido a la vista, al que me remito en caso necesario

Tacna, 24 III 2014

# ORDENANZA MUNICIPAL

N° 0014 08

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Gestión Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, dentro del ámbito de sus competencias.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

SR. LUIS TORRES ROBLEDO  
ALCALDE

JAT./J. Liendo.

c.c. Alc.

GM.

GGT.

SGFC.

Arch.

MINISTERIO DE CULTURA  
MESA DE PARTES  
FOLIO N°: 1